"VISIÓN: Pequeña scomunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento"

RESOLUCION SENASA N° 984 /12

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCACIÓN DE EDIFICIO Y ESTACIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL – ID N° 239.383.

Asunción, 17 de julio de 2012

VISTO: Memorando D.A. N° 328/2012 de fecha 4 de junio de 2012 donde el Departamento Administrativo solicita el inicio del Proceso de Locación de Inmuebles para asiento de sus oficinas administrativas y estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que el llamado se halla previsto en el PAC con el N° 239.383, la cual prevé para el llamado de la suma global de Guaraníes trescientos tres millones novecientos mil (G. 303.900.000), de los cuales guaraníes setenta y un millones cuatrocientos mil (G. 71.400.000) se halla fijados para el presente ejercicio, afectando al Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y derechos" del Programa de Abastecimiento de Agua y Saneamiento Ambiental;

Que el Dictamen UOC N° 06 de fecha 17 de julio de 2012, menciona que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 dispone que las contrataciones que tengan por objeto la locación de inmuebles "... cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", siempre y cuando el inmueble se halle determinado, pero sí a los dictados de la Resolución DNCP N° 458/12. Sobre el punto el Art. 5°, inc. "a" determina su realización "...cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar...". Por consiguiente, teniendo en cuenta el costo mensual expuesto, el procedimiento a adoptar será la de Proceso de Locación por adjudicación directa, por ser inferior a los mil jornales mínimos mensuales.

Que asimismo, el procedimiento, se halla adecuado a las normativas referentes a locaciones de bienes inmuebles previstos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capítulo Segundo, Sección Tercera – Locación de Bienes Inmuebles y la Resolución DNCP N° 458/12, y;

Que la Resolución S.G. N° 954 de fecha 20 de noviembre de 2009 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, faculta a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental; a resolver sobre los procesos de contratación en los casos de Locación de Inmuebles.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** el inicio del Proceso de Locación Inmueble Determinado, a ser destinado para Locación de Edificio y Estacionamiento.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – S.E.N.A.S.A.

ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA
DIRECTORA GENERAL